



# Resolución Directoral

Nº 069 - 2014-TP/DE

Lima, 23 DIC. 2014

**VISTOS:** El Memorando Nº 848-2014-TP/DE/UGPPME-UPP, de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe Nº 149-2014-TP/DE/UGPYTOS-UATEP, de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Unidad de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Acta de Sesión del Comité Nº 00022 Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia AC-69 (CEPPAC), para la Priorización de Proyectos Elegibles, de fecha 23 de diciembre de 2014; el Informe Nº 525-2014-TP/DE/UGAL, de fecha 23 de diciembre de 2014; de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los artículos 1º, 2º y 6º del Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el artículo 7º del Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, de fecha 07 de setiembre de 2012, establece dos modalidades de acceso al Programa para la ejecución de proyectos, que son la de Concurso de Proyectos y la No Concursable, las mismas que a su vez se encuentran detalladas en el documento denominado "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", 2014 – 2016", aprobado con Resolución Directoral Nº 003-2014-TP/DE, de fecha 15 de enero de 2014;

Que, la Acción de Contingencia es una modalidad de intervención no concursable, mediante la cual los organismos proponentes pueden participar y acceder al financiamiento de proyectos de inversión pública de infraestructura básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada, ubicados en distritos urbanos y rurales a nivel nacional para ser atendidos mediante los tipos de intervención descritos en los "Lineamientos de Intervención para presentación de proyectos en la Modalidad de Acción de Contingencia", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 014-2014-TP/DE, de fecha 17 de marzo de 2014, modificada con Resolución Directoral Nº 068-2014-TP/DE, de fecha 19 de diciembre de 2014; y, priorizados de acuerdo a los criterios establecidos en el "Manual de Procedimientos de



Priorización de Proyectos de la Acción de Contingencia”, aprobado con Resolución Directoral N° 017-2014-TP/DE, de fecha 02 de abril de 2014;

Que, mediante Memorando N° 848-2014-TP/DE/UGPPME-UPP, de fecha 17 de diciembre de 2014, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación señala que en la específica de transferencia financieras a otras unidades de gobierno local existe un saldo ascendente a S/. 1 324 374.00 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe N° 149-2014-TP/DE/UGPYTOS-UATEP, de fecha 19 de diciembre de 2014, la Unidad de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos da cuenta que en el Banco de Proyectos de la Acción de Contingencia Inclusiva (COIN) existen seis (06) proyectos elegibles a nivel de expediente técnico, los cuales se encuentran consolidados en el anexo al citado informe;

Que, el Comité Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia AC-69 (CEPPAC) a través del Acta de Sesión del Comité N° 00022 Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia AC-69 (CEPPAC), para la Priorización de Proyectos Elegibles, de fecha 23 de diciembre de 2014, acuerda recomendar a este Despacho la priorización de dos (02) proyectos elegibles del departamento de Puno, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/. 1 324 373.92 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 92/100 Nuevos Soles);

Que, atendiendo a que el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, en su literal e), precisa que es función de la Dirección Ejecutiva dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa; asimismo, en su literal h), señala que es también función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción y, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, y los incisos e) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1°.- Aprobación de financiamiento**

Aprobar el financiamiento correspondiente al Aporte del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” de dos (02) proyectos de la Acción de Contingencia AC-69 a favor de organismos públicos, por la suma de S/. 1 324 373.92 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 92/100 Nuevos Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

##### **Artículo 2°.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad Gerencial de Proyectos; Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;



Unidad Gerencial de Promoción; Unidad Gerencial de Asesoría Legal y, a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA TRABAJA PERÚ

M.Sc. Jessica Milagros Yumi Rivas  
Directora Ejecutiva







